

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Según la Resolución de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre admisión en ciclos formativos de grado medio en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2024/2025, en su instrucción quinta establece:

Para el proceso de admisión y matrícula, el solicitante debe aportar:

- a) La documentación académica que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas (Anexo I).
- b) La documentación acreditativa de su identidad (DNI, NIE, Permiso de residencia temporal o definitivo, Tarjeta de extranjero, Visado de estudios o pasaporte). Para los menores extranjeros será suficiente aportar un certificado de empadronamiento en un municipio del territorio español.
- c) En su caso, para el proceso de admisión, la documentación complementaria que permita aplicar el baremo recogido en el Anexo II de estas instrucciones.

En el supuesto de que se aporten documentos presencialmente, estos se deberán cotejar con sus originales, y si se tratara de copias en soporte papel de documentos electrónicos, se requerirá que en las mismas figure la condición de copia y contenga un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permita contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor.

En el caso de que la documentación aportada estuviese redactada en cualquier otra lengua distinta del castellano, será preciso acompañarla de la correspondiente traducción jurada oficial de la misma al castellano.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar la resolución del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes declarando la homologación, en la que conste la nota media del expediente académico o en su caso, el volante justificativo de haber solicitado la homologación. A efectos de la valoración de la fecha de finalización de los estudios, se consignará la fecha de terminación de los estudios aportados para su homologación.

Estas solicitudes se clasificarán en la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan como homologados en el certificado o volante justificativo.

Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado oficial emitido por los órganos competentes de las comunidades autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel o alto rendimiento deberán acompañar el certificado oficial acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

Quienes deseen que se les valore la obtención del Diploma de Mención Honorífica o el Diploma de Aprovechamiento, deberán adjuntar fotocopia del correspondiente diploma. Aquellos alumnos cuyo diploma se encuentre en tramitación presentarán certificación oficial del centro en el conste que el alumno ha sido propuesto para la obtención del correspondiente diploma.

ANEXO I

REQUISITOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA QUE HA DE PRESENTARSE

REQUISITO QUE SE DECLARA

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE).
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria.

Estar en posesión de un Título Profesional Básico.

Haber superado una prueba de acceso a grado medio o curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros autorizados por la Administración educativa.

Estar en posesión del Título de Técnico o de Técnico Superior.

Haber superado uno o varios Grados C integrados en el ciclo formativo.

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

Historial académico o Certificación académica oficial en la que se indique la nota media de los dos últimos cursos de la etapa.

Libro de escolaridad de la Enseñanza Básica (páginas 25 y 27) o del Título de Graduado en Educación Secundaria o Certificación académica oficial en la que se indique la nota media de los dos últimos cursos de la etapa.

Título Profesional Básico o Certificación académica oficial en la que se conste la nota media.

Certificación oficial de haber superado la prueba o el curso.

Título de Técnico o Técnico Superior, o Certificación académica oficial en la que en la que conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico.

Certificado profesional.

TITULACIONES DECLARADAS EQUIVALENTES – ACCESO VÍA C

REQUISITO QUE SE DECLARA

Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar.
Estar en posesión del Título de Técnico Especialista.
Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado Polivalente.

Estar en posesión del título de Bachiller Superior.

Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.

Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er curso del plan de 1963 o el 2º de comunes experimentales.

Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

Estar en posesión del Título de Bachiller.

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

Título correspondiente en el que aparezca la nota media o Certificación académica oficial.

Título de Bachiller o la Tarjeta de selectividad o prueba similar, Historial académico, en el conste que se ha solicitado el Título o Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico, sin incluir la materia de Religión.

Tarjeta de selectividad o Certificación académica oficial de los estudios de BUP que contenga la nota media del expediente académico.

Tarjeta de selectividad o Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU o de haber superado el Preuniversitario.

Haber superado el BUP.

Haber superado el COU o el Preuniversitario.